

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente Nº 270.987/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el // que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la // Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- una factura por servicios prestados por la firma "KEROC ARGENTINA I.C.S.A." que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

que dicha factura no pudo ser atendida con los presupuestos de los ejercicios en que fue devengada o // realizada, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".

que ante situaciones planteadas oportunamen- te, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda / consignada en estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 37.538.-).

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Adminis- tración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "So- brantes de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.

